



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



## ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y veinte minutos del día cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a formular la propuesta de adjudicación de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones de media tensión del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. Ángel Llorens Zafra, Concejel de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Jefe del Área de Contabilidad y Presupuestos.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Asesoría Jurídica.
- . D. Israel Izquierdo Hontecillas, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal.

Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr Izquierdo, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, da cuenta a la Mesa del informe emitido respecto a la puntuación obtenida por los dos licitadores en el sobre "B" (oferta económica), en base a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, según el cual:

"INFORME: Vistas las ofertas económicas presentadas por las empresas ENDESA ENERGÍA S.A.U. e IBERDROLA CLIENTES S.A.U. referentes al asunto epigrafiado, se informa lo siguiente:

Se ha observado que en la oferta de la empresa licitadora ENDESA ENERGÍA S.A.U. se han incluido unos costes superiores a los regulados en el coste de los alquileres de los equipos de medida (la otra empresa licitadora indica que repercutirían directamente en la facturación el coste que esté regulado con la empresa distribuidora, sin coste alguno añadido, mientras que la oferta de ENDESA ENERGÍA S.A.U. supone un coste extra; este sobrecoste se valora y se añade al coste estimado anual para comprobar si es o no relevante para la adjudicación).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



A la vista de las circunstancias antes descritas, se realiza la correspondiente valoración de cada una de las ofertas presentadas para determinar cuál es la más favorable para los intereses económicos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca:

**ENDESA ENERGÍA S.A.U.**

**TARIFA 3.1.A:**

PERIODO FACTURACIÓN	CONSUMO (KWh)	PRECIO (€/KWh)	PRECIO (€)
P1	112.086	0,105627	11.839,31
P2	211.042	0,098474	20.782,15
P3	239.483	0,078989	18.916,52

<b>TOTAL CONSUMO ANUAL</b>	<b>51.537,98 €</b>
----------------------------	--------------------

TARIFA	Nº SUMINISTROS CON ALQUILER DE EQUIPO DE MEDIDA	COSTE ACTUAL DE ALQUILER (€/MES)	COSTE ALQUILER OFERTADO POR ENDESA ENERGÍA (€/MES)	DIFERENCIA COSTE ANUAL EN ALQUILER ENTRE EL OFERTADO POR AURA ENERGÍA Y EL ACTUAL (€/AÑO)
3.1.A	1	29,00 €	30,00 €	12,00 €

<b>TOTAL COSTE OFERTA DE ENDESA ENERGÍA S.A.U. CON DIFERENCIA EN ALQUILERES DE EQUIPOS DE MEDIDA</b>	<b>51.549,98 €</b>
--	--------------------

**IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**

**TARIFA 3.1.A:**

PERIODO FACTURACIÓN	CONSUMO (KWh)	PRECIO (€/KWh)	PRECIO (€)
P1	112.086	0,109164	12.235,76
P2	211.042	0,098781	20.846,94
P3	239.483	0,077214	18.491,44

<b>TOTAL CONSUMO ANUAL</b>	<b>51.574,14 €</b>
----------------------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



A la vista de las ofertas económicas presentadas, y traducidas estas a un coste total anual por periodos de facturación, según los KWh estimados en cada periodo y reflejados en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente, se observa que la oferta más ventajosa, económicamente hablando, para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca es la presentada por la empresa **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**”

A la vista del resultado de valoración del único criterio de adjudicación (oferta económica) establecido en la convocatoria, la clasificación final, establecida de forma decreciente, en aplicación de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la siguiente:

1. Endesa Energía, S.A.U.
2. Iberdrola Clientes, S.A.U.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

**PRIMERO:** Que la licitación convocada para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones de media tensión del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cuenca, se adjudique a favor de la Entidad “Endesa Energía, S.A.U.”, en los siguientes precios que incluyen todos los conceptos facturables A EXCEPCIÓN de los impuestos aplicables y del I.V.A., no admitiéndose cargo adicional añadido:

**Término de potencia:**

T.A.	P1	P2	P3
3.1ª	59,173468	36,490689	8,367731

Según Orden ETU/1282/2017 de 22 de diciembre (Euro/kW año). Será de aplicación el impuesto eléctrico.

**Precio de la energía reactiva facturable:** Endesa Energía aplicará en la facturación lo indicado en la legislación vigente en relación a la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del cliente, por la energía reactiva que exceda del 33% del consumo de activa en los periodos horarios de aplicación.

**Precio de los excesos de potencia facturables:** Se pagará un término de potencia en función de las potencias contratadas en cada periodo tarifario y de las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



potencias realmente demandadas en el mismo durante el periodo de facturación considerado tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 9 del R.D. 1164/2001 de 26 de octubre.

**Alquiler de equipos de medida:** Equipo de Medida Tipo 3: 30 euros mensuales (No sea tipo 1 ni Tipo 2 y Tensión  $\geq$  1 kV)

**\*TARIFA 3.1.A:**

**Término de energía:** 0,105627 €/KWh consumidos en P1

**Término de energía:** 0,098474 €/KWh consumidos en P2

**Término de energía:** 0,078989 €/KWh consumidos en P3

Precio sin impuesto eléctrico ni I.V.A.  
100% de consumo en energía verde.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva por importe de 4.964,34 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y treinta minutos.